JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veinte

Proceso Verbal	Unión Marital de Hecho
Demandante	Uberney Rendon Muñoz
Demandada	Nancy Irene Ríos Atehortúa
Radicado	05001-31-10-014-2020 – 00231 00

Si bien el apoderado de la parte actora manifestó las razones por las cuales solicita la medida cautelar, omitió indicar el valor de los bienes, teniendo presente que como lo informa, no es sólo el inmueble sino la adecuación de cuatro apartamentos más, por lo que deberá indicar a cuánto asciende el bien con el fin de estimar la caución para decretar la medida, tal y como se le indicó en el auto admisorio.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
70189697bb913264afb3abb57707c0252375659d5379be167cd7241025600f4d
Documento generado en 12/11/2020 12:10:56 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica